



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHINCHA**

ORDENANZA N° 007- 2019-A/ MPCH

Chincha Alta, 30 de Abril de 2019

**VISTO:** el Informe N° 00 -2019 GM/MPCH de fecha de Abril de 2019, del Gerente Municipal de la Entidad, sobre aprobación del Proyecto de Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40 de la Ley 27072, Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones del Concejo; Corresponde al concejo municipal(... ) Aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el Artículo 40° de la citada Ley 27972, respecto a las ORDENANZAS, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley No 28440. señala en su Artículo 1° el Objeto de la Ley, señalando "La presente Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores quienes postulan en lista completa;

Que, con informe de vistos, el Gerente Municipal de la Entidad, remite el Proyecto de Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados emitido por el Coordinador de Elecciones del Centro Poblado de Bellavista del Distrito de San Pedro de Huacarpana, para que se revise y luego se derive al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, con Informe No 866-2016-GAJ/MPCH, de fecha 17 de Abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad, opina sobre la factibilidad de la aprobación del Proyecto de Ordenanza propuesta, recomendando se eleve al Pleno del Concejo para su debate y determinación pertinente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Estando a lo expuesto, informe del Coordinador de Elecciones del Centro Poblado de Bellavista del Distrito de San Pedro de Huacarpana. Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal, a lo aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril de 2019, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba lo siguiente

## ORDENANZA

**Artículo Primero:** APROBAR el Reglamento de Elecciones de las Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Chincha, el mismo que consta de VI Capítulos 39 artículos y dos disposiciones complementarias, que adjunto que forma parte de Ordenanza

**Artículo Segundo** Autorizar al Sr. Armando Huamán Tasayco, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha emitir las disposiciones complementarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza con la formalidad que establece la Ley

**Artículo Tercero:** Dejar sin efecto cualquier norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente ordenanza

**Artículo Cuarto** Encargar que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincha efectúe las notificaciones de la presente Ordenanza a las Oficinas de la Entidad para su debido cumplimiento la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de la Provincia y en el Portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando Huamán Tasayco*

Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE